



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 121 DE 2026
(septiembre 08)

"Por el cual se otorga calificación Laureada a una tesis"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 26 del Acuerdo Superior N° 012 de 2003 -estructura y reglamento general de posgrados de la Universidad de los Llanos-, establece la mención LAUREADA, la cual, será otorgada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad respectivo, previa petición motivada y unánime del jurado calificador.

Que el numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Académico las que atribuya la Constitución Política, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario.

Que el literal f) del artículo 31 del Acuerdo Académico N° 014 de 2013 -Reglamento de Doctorado en Ciencias Agrarias- indica: *"f) Concluida la sesión de defensa, el jurado deliberará en privado para emitir el concepto final en términos de "Tesis aprobada" o "Tesis reprobada". En el primer caso, a criterio unánime del jurado, este podrá recomendar al Consejo Académico el calificativo adicional de "Meritoria" (Cum laude) o "Laureada" (Summa cum laude) dejando una sustentación escrita de esta decisión".*

Que el numeral 13) del artículo 26 del Acuerdo Superior N° 012 de 2003 -Reglamento de Posgrados- indica lo siguiente: *"13. La mención MERITORIA será otorgada por el Consejo de Facultad a solicitud motivada y unánime del jurado calificador. Los criterios generales para otorgar o recomendar estas menciones serán definidos por el CI-PG. La mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad, previa petición motivada y unánime del jurado calificador".*

Que el Comité de programa del Doctorado en Ciencias Agrarias mediante oficio del 21 de julio de 2026, informa al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias:

"De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Académico 014 de 2013, por el cual se reglamenta el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, y en la Resolución de Facultad N° 042 de 2020, que modifica la Resolución N° 015 de 2015, mediante la cual se reglamentan las modalidades de trabajo de grado de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, me permito solicitar muy respetuosamente el aval para el trámite de grado del estudiante Juan David Mahecha Pulido, así como la recomendación para el otorgamiento de la distinción Tesis Laureada, emitida por unanimidad por los jurados evaluadores de su trabajo de tesis, cuya comunicación se adjunta para los fines pertinentes.

Que, la defensa pública de la tesis doctoral titulada "EVALUACIÓN DE LAS COBERTURAS Y LOS USOS DE LA TIERRA PARA LA ZONIFICACIÓN AGROPECUARIA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", presentada por el estudiante Juan David Mahecha Pulido artículo 39, se llevó a cabo el 18 de junio de 2026, obteniendo concepto APROBADO. En cumplimiento de los requisitos institucionales y con el propósito de apoyar el estudio de la hoja de vida del estudiante para el otorgamiento de la distinción.

Que el Literal f del Artículo 27, AA 014/2013: "Concluida la sesión de defensa, el jurado deliberará en privado para emitir el concepto final en términos de "tesis aprobada" o "tesis reprobada". En el primer caso a criterio unánime del jurado este podrá recomendar al consejo académico el calificativo adicional Meritoria o Laureada dejando una sustentación escrita de esta decisión.

Que el Artículo 6 Resolución Facultad 042 de 2020: DE LOS TRABAJOS MERITORIOS Y LAUREADOS. El trabajo de grado o postgrado aprobado podrá recibir la distinción de MERITORIO o LAUREADO, la cual debe ser solicitada en forma unánime por los evaluadores al Consejo de la Facultad, sustentando plenamente los méritos técnicos y científicos. Los resultados del trabajo deben haber sido sustentados ante el director y jurados, para lo cual se levantará un acta con las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 121 DE 2026
(septiembre 08)

"Por el cual se otorga calificación Laureada a una tesis"

respectivas firmas. El acta sustentación se anexará como soporte para solicitar estas distinciones.

Que en el Parágrafo2. La distinción de LAUREADO, será otorgada por el Consejo Académico de la Universidad, previa solicitud del Consejo de Facultad, a través de Resolución Académica, con copia a la hoja de vida del estudiante. Para recibir esta distinción es necesario someter un artículo del trabajo para su publicación en una revista indexada de carácter internacional, categoría A, según PubIndex de Minciencias".

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante memorando N° 40.40.10.495 del 12 de agosto de 2026, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión N° 021 del 30 de julio de 2026, revisó y avaló el concepto de distinción de Tesis Laureada emitido por los jurados Dra. Amanda Silva Parra y Dr. Raimundo Jiménez Ballesta para el estudiante del Doctorado en Ciencias Agrarias, señor Juan David Mahecha Pulido identificado con cédula de ciudadanía N° 1.119.889.908 de Cumaral.

Que, dicha distinción corresponde al informe final del trabajo de grado titulado: *"Evaluación de las coberturas y los usos de la tierra para la zonificación agropecuaria, como estrategia para el desarrollo sostenible rural en el departamento de Arauca"*.

Que el Consejo Académico en la Sesión **Ordinaria N° 037** del **08** de **septiembre** de **2026**, analizó la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar la mención laureada a la tesis: *"Evaluación de las coberturas y los usos de la tierra para la zonificación agropecuaria, como estrategia para el desarrollo sostenible rural en el departamento de Arauca"*, presentada por Juan David Mahecha Pulido identificado con cédula de ciudadanía N° 1.119.889.908 de Cumaral y perteneciente al programa de Doctorado en Ciencias Agrarias.

Artículo 2º. La mención otorgada por la presente decisión debe constar en el acta de grado entregada al estudiante.

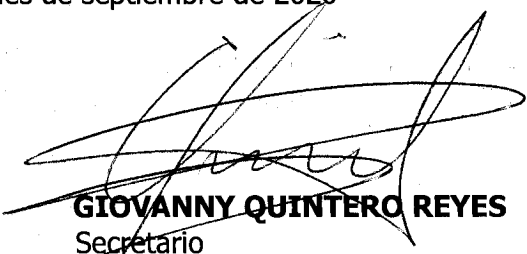
Artículo 3º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 08 días del mes de septiembre de 2026


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

Proyectó: Luz Amparo Castro
Ajustó: JB – SG


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario